



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1069 DE 2020

(30 de julio de 2020)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 - Estatuto General, consagra la integración del Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución 1180 del 3 de septiembre de 2018, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los "CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA" y deroga la Resolución 1210 del 15 de septiembre de 2009.

Que, mediante Resolución 1259 del 12 de agosto 2019 se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a los Representantes ante los Consejos de Facultad.

Que, según acta de cierre de elecciones fue elegida como representante de Docentes ante el Consejo de Facultad de Derecho la docente Nancy Solano de Jinete.

Que, mediante comunicación del 15 de octubre de 2019, la docente Nancy Solano de Jinete presento su renuncia como representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de Derecho.

Que, mediante Resolución 180 del 24 de enero 2020, se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a los Representantes ante los Consejos de Facultad.

Que, mediante Acta de cierre de 5 de febrero de 2020, la Secretaria General da por cerrada la convocatoria de la Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Derecho, debido a que mediante certificación de la División de Recursos Humanos el candidato inscrito NO cumple con los requisitos exigidos en la resolución 180 de 2020.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona *"desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico."*

Que, en consecuencia, es necesario convocar nuevamente a los docentes de la Facultad de Derecho, para elegir al Representante ante el Consejo de Facultad, por el tiempo que resta hasta completar el periodo de 2 años.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad, por el tiempo que resta hasta completar el periodo de 2 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co, desde el **13 de agosto a las 8:00 a.m. hasta el 14 de agosto de 2020** a las 4:00.p.m.

Parágrafo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **14 de agosto de 2020**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere.

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente

Parágrafo Primero. – El Jefe de la División de Recursos Humanos certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **19 de agosto de 2020 antes de las 12:00 m.**

Parágrafo Segundo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **19 de agosto de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

Resolución No. **1069** de 2020. Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

Página 3 de 4

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: **secretariageneral@unicolmayor.edu.co** las propuestas de los candidatos que así lo requieran, a partir del **19 de agosto hasta el 20 de agosto de 2020 a las 3:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su facultad.

Parágrafo Primero. -El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **1 de septiembre de 2020 a partir de las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del 2 de septiembre de 2020.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, cerrará el sistema para la elección, **el 2 de septiembre de 2020, a las 9:00 a.m.**

Parágrafo Cuarto. - Los candidatos que requieran veedor, deberán informar a la Secretaría General por correo electrónico **secretariageneral@unicolmayor.edu.co**, el **19 de agosto de 2020, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Parágrafo Quinto. - Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requiera, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Sexto. - Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Séptimo. - Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Octavo. - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General levantara Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Resolución No. **1069** de 2020. Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

Página 4 de 4

Parágrafo Tercero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Cuarto. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **2 de septiembre de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **30 de julio de 2020**

La Rectora


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Revisó - Dra. Myriam Sepúlveda López. - Secretaria General